



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

RECONQUISTA, 22 dic 2021

MENSAJE N° 099

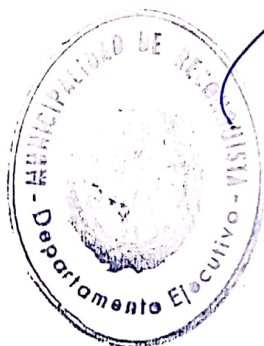
Señor
Presidente del
Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo López
S / D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 22/12/21	Hora: 15:00
Expte: 0842/21	Firma: [Firma]
SALIO: / /	
DIRIGIDO A:	

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio, a ese Cuerpo Legislativo, para elevar la regularización de los inmuebles identificados como Lote N° 34 del Plano de Mensura Nro. 106170/1984, el cual se agrega a la Ordenanza, formando parte de la misma, como ANEXO I, y Lote B de la Mza. H del Plano de Mensura Nro. 89387/1979 el que se agrega formando parte de la presente Ordenanza como ANEXO II; todo esto, a fin de dar solución a una problemática de larga data.

Sin más, quedamos a disposición y saludamos con atenta consideración.


[Firma]
ARQ. MIRIAM DÍAZ
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Habitat
Municipalidad de Reconquista

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de avanzar en la respuesta a los requerimientos de los vecinos de esta ciudad para regularizar situaciones de larga data; y

CONSIDERANDO:

Que, respecto del inmueble Lote N° 34 del Plano de Mensura Nro. 106170/1984 (B° Velódromo), su ocupación, por parte de los actuales moradores de las viviendas allí emplazadas, tuvo origen en la Ordenanza Nro. 5538/06 de adjudicación a título gratuito, la cual fuera resuelta en relación a diversos Lotes ubicados a lo largo de dicha extensión de tierra formalmente prevista para despliegue de espacio verde;

Que, con respecto al inmueble: Lote B de la Mza. H del Plano de Mensura Nro. 89387/1979, la ocupación actualmente desplegada, por parte de las familias allí asentadas, tuvo un origen espontaneo, en tanto que dicha extensión de tierra resultó objeto de ocupación irregular, actualmente consolidada, ocurrida a partir del año 2012;

Que, en efecto, y sin perjuicio del destino formalmente otorgado a tales inmuebles, los mismos son empleados, en la actualidad, y de manera autogestionada, para dar respuesta a las necesidades habitacionales de diversos vecinos de la ciudad;

Que, corresponde adecuar el contexto formal que signa a las fincas de marras, para que el mismo resulte conforme con la realidad de hecho que se despliega, de manera permanente y consolidada, sobre las extensiones de tierras referidas;

Que, lo antes dicho resulta pertinente, no solo para habilitar un adecuado abordaje de tales sectores, sino también, y principalmente, para poder dar respuestas efectivas al conjunto de ocupantes y a sus manifestadas pretensiones de regularizar la ocupación que ejercen, obteniendo la seguridad jurídica que resulta menester;

Que, tal cometido resultaría beneficioso para un considerable número de familias de la ciudad de Reconquista, sin perjudicar ni generar impacto negativo en la conformación de los barrios involucrados, dado que el dictado de esta norma no cambiará situación de hecho alguna en las zonas involucradas, resultando en una mera adecuación de las constancias formales, para que las mismas sean conformes con lo que ocurre, de manera consolidada, en las extensiones de tierras invocadas;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°): DESAFÉCTESE, al uso como espacio verde, el Lote N°34 del Plano de Mensura Nro. 106170/1984, el cual se agrega a la presente Ordenanza, formando parte de la misma, como ANEXO I, y el Lote B de la Mza. H del Plano de Mensura Nro. ///

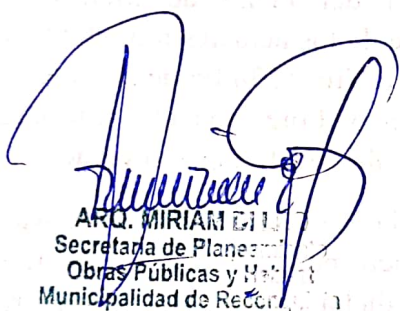
///

89387/1979 que se agrega, formando parte de la presente Ordenanza, como ANEXO II.-

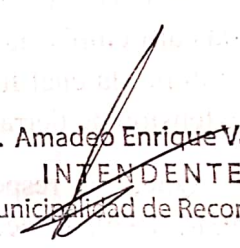
Artículo 2º): AFÉCTESE los inmuebles descriptos en el artículo precedente, al dominio privado municipal, a los efectos que los mismos sean formalmente subdivididos y, posteriormente adjudicados, en calidad de Lotes Sociales, conforme el procedimiento pertinente.

Artículo 3º): PROCEDASE a efectuar presentación formal, por ante el Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, para que tome debida cuenta del dictado de la presente Ordenanza. -

Artículo 4º): Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


ARQ. MIRIAM E. L.
Secretaría de Planeamiento
Obras Públicas y Urbanismo
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista